



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 697-2012-MPH/A

Ayacucho, 11 DIC. 2012

VISTOS:

La Opinión Legal N° 343-2012-MPH/13.- 26.Nov.2012, Informe N° 856-2012-MPH/56, sobre aprobación de adicional N° 01 o ampliación presupuestal del Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Seguridad Vial, Tránsito Vehicular y Peatonal del Distrito de Ayacucho", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, el Proyecto de Inversión Pública para la el "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Seguridad Vial, Tránsito Vehicular y Peatonal del Distrito de Ayacucho", fue declarado viable con Código SNIP N° 86116 por el monto de S/.1'722,986.00 Nuevos Soles;

Que, mediante el Asiento N° 126 del Cuaderno de Obra, el Residente o Responsable del Proyecto solicitó al Supervisor la elaboración del Expediente Técnico con el saldo del presupuesto matriz más un incremento o adicional hasta el 40% del presupuesto total del proyecto, con la finalidad de cumplir con la meta, el Supervisor mediante el Asiento N° 133, advierte la elaboración del expediente para el adicional solicitado;

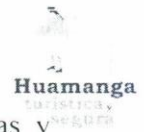
Que, el Responsable del Proyecto, mediante Carta N° 074-2012-MPH-SGTySV/JELV, remite el Expediente Técnico y Perfil del adicional solicitado en la que sustenta su pedido de Adicional N° 01 del Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Seguridad Vial, Tránsito Vehicular y Peatonal del Distrito de Ayacucho" por Partidas Nuevas solicitando un presupuesto de S/.271.659.48 Nuevos Soles para las siguientes partidas: semaforización, instalación de semáforos vehiculares priorizadas, obras de concreto armado, instalación de estructuras, semáforos Led's, controlador de seis fases, suministro e instalación de pozo a tierra, suministro e instalación de energía eléctrica y elaboración del Plan de ordenamiento del Servicio de Transporte Urbano, así mismo sustenta su pedío en los Mayores Metrados de los siguientes componentes: Señalización vertical y Señalización Horizontal, para lo cual solicita un presupuesto de S/. 28,339.31 Nuevos Soles;

Que, mediante el Informe N° 34-2012-MPH-DSLO/VECD-SO, el Supervisor del Proyecto aprobó la formulación del Expediente Técnico, para solicitar la ejecución de adicionales de obra por partidas nuevas por la suma de S/.271,659.48 y mayores metrados por la suma de S/.28,339.31, que corresponde al 17.41% del presupuesto





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA-LEY N° 24682"
 "AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO A NUESTRA DIVERSIDAD"
 "AÑO DE LA INTEGRACIÓN VIAL DE LA REGIÓN AYACUCHO"



declarado viable, sustentando que la ejecución del adicional por partidas nuevas y mayores metrados es para cumplir con las metas del proyecto y que el expediente presentado cumple con lo ítems 30.7.1, 30.7.2, 30.7.3, 30.7.4, 30.7.5, 30.7.6 de la Directiva N° 01-2012-MPH/A, además advierte que no se han cumplido con los plazos establecidos por no contar el proyecto con Residente de Obra, Asistente Administrativo y Supervisor de Obra;

Que, conforme lo establece el artículo 27° de la Directiva N° 01-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema de Inversión Pública, durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberá cumplir con lo siguiente: a.- Tratarse de modificaciones no sustanciales. b.- Si el monto de inversión total con el que fue declarado viable el PIP es menor o igual a S/.3 millones de Nuevos Soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 40% respecto de lo declarado viable. c.- No podrán sustentarse en modificaciones sustanciales al PIP. d.- Deberán registrarse en el Banco de Proyectos, a través de la ficha de registro de variaciones en la fase de inversión (Formato SNIP-16), en el plazo máximo de 03 días hábiles, como requisito previo a la ejecución de las variaciones;

Que, al tratarse de modificaciones no sustanciales, por no tratarse de cambios en la alternativa de solución por otra no prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad, cambio del ámbito en la influencia del PIP y el cambio en el objetivo en el PIP, así como el monto de la modificación no supera el 40% del monto declarado viable, ya que este equivale al 17.41%, por tanto no se requiere una nueva evaluación del PIP, sin embargo se requiere modificar y aprobar el expediente técnico para la prestación adicional del proyecto, cuya realización resulta indispensable para dar cumplimiento a la meta prevista, para su posterior aprobación por el CRAET. En consecuencia procede la ampliación presupuestal o adicional N° 01 por el monto de S/.29,998.79 Nuevos Soles;

Que, conforme lo establece el numeral 30.7 de la Directiva N° 001-2012-MPH/A, para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio de la Municipalidad Provincial de Huamanga, aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 547-2012-MPH/A de fecha 18 de setiembre de 2012, las Partidas Nuevas (Adicionales), es la ejecución de trabajos complementarios (metrados) no considerados en el presupuesto inicial de obra, y que resultan indispensable para alcanzar la meta. Los Mayores Metrados, se origina cuando por causas naturales o vicios ocultos en el expediente técnico se incrementan los metrados con relación a las contempladas inicialmente en un partida para alcanzar la conclusión de la meta. En consecuencia, el expediente para la ejecución de obras adicionales y mayores metrados, se encuentra debidamente sustentado, cuenta con la anotación del Residente en el Cuaderno de Obras y con los procedimientos establecidos para la ejecución de obras adicionales o mayores metrados precisado en el numeral 30.7.3 de la Directiva N° 001-2012-MPH/A. Así mismo cuenta con la opinión favorable del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, mediante el Informe N° 856-2012-MPH/56;

Que, el Jefe de la Unidad de Presupuesto y Planes de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 489-2012-MPH/17.18, de fecha 05 de diciembre de 2012, refiere que la posibilidad de atención del adicional de obra y la ampliación de presupuesto para el proyecto "2.082161 Ampliación y Mejoramiento del Servicio de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA-LEY N° 24682"
 "AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO A NUESTRA DIVERSIDAD"
 "AÑO DE LA INTEGRACIÓN VIAL DE LA REGIÓN AYACUCHO"

Huamanga
 2011

Seguridad Vial, Tránsito Vehicular y Peatonal del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho" por S/3.299,999.00, en el rubro de financiamiento 07 FONCOMUN, es mediante habilitaciones y anulaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

PROYECTO	FONCOMUN DISTRITAL	FONCOMUN PROVINCIAL
5.000376 Administración de Deuda Interna	(263.042.00)	(36.957.00)
2.082161 "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Seguridad Vial, Tránsito Vehicular y Peatonal del Distrito de Ayacucho"	263.042.00	36.957.00

En consecuencia, estando a las consideraciones precedentes, y; en uso de las atribuciones conferidas por los incisos 6 y 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA o ADICIONAL N° 01** del proyecto: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Seguridad Vial, Tránsito Vehicular y Peatonal del Distrito de Ayacucho", **por el monto de S/299.998.79 Nuevos Soles**, por partidas nuevas y mayores metrados, cuya ejecución es necesaria para cumplir con la meta prevista en el expediente principal, para lo cual se debe modificar el expediente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE DISPONE que la **Unidad Ejecutora INFORME** en cumplimiento a lo establecido en el numeral 27.4 del artículo 27° de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, bajo responsabilidad, la variaciones del presupuesto al órgano que declaró la viabilidad o al que resulte competente en el momento en que se produzca tales cambios, con plazo mínimo de 20 días hábiles antes de su ejecución.

ARTÍCULO TERCERO.- SE DISPONE que la **modificación** deberá **REGISTRARSE** en el Banco de Proyectos a través de la Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión (**FORMATO SNIP-16**) en el **plazo máximo de 03 días hábiles**, como requisito previo a la ejecución de las variaciones. Dicho registro tiene carácter de declaración jurada, siendo el órgano que declaró la viabilidad, o quien haga sus veces, el responsable por la información que se registra.

ARTÍCULO CUARTO.- SE DISPONE que la Resolución de Aprobación de la Modificación **deberá ser anotada en el cuaderno de obra**.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al área usuaria y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHIVÉSE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

AMILCAR HUANCÁHUARI TUEROS
 ALCALDE

